



Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 MAR. 2014

ORIGINAL

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3490 de
06-11-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2512

Santiago, 25 de Febrero de 2014

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 19-10-2000 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 17 años 00 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

6906193

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Exenta N° : 3490 de fecha 06-11-2000, por el siguiente :

Concédense a el Sr. : CALISTO PERALTA GUSTAVO SEGUNDO RUT : 05847615-3, exonerado de ASENTAMIENTO RUPANCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$ 114.477
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 119.377
	01 de Octubre de 1999	\$ 127.377
	01 de Diciembre de 1999	\$ 130.638
	01 de Diciembre de 2000	\$ 136.752
	01 de Diciembre de 2001	\$ 140.950
	01 de Diciembre de 2002	\$ 145.122
	01 de Diciembre de 2003	\$ 146.501
	01 de Diciembre de 2004	\$ 150.134
	01 de Diciembre de 2005	\$ 155.569
	01 de Diciembre de 2006	\$ 158.867
	01 de Diciembre de 2007	\$ 170.687
	01 de Diciembre de 2008	\$ 185.861
	01 de Diciembre de 2010	\$ 190.582
	01 de Diciembre de 2011	\$ 198.072
	01 de Diciembre de 2012	\$ 202.291

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR